

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	AVISO	Código formato: PVCGF-10-06 Versión: 9.0
		Código documento: PVCGF-10 Versión: 9.0
		Página 1 de 1

El Director Sectorial Salud, de la Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo AVISA al señor **VÍCTOR ANDRÉS GÓMEZ ANGARITA**, identificado con C0édula de Ciudadanía número 80.795.250 y Tarjeta Profesional No.174.721 que este Despacho profirió Auto de Apertura y Formulación de Cargos dentro del Proceso N° 001-2019, por (...) *“Desconocimiento de las directrices establecidas en la Resolución Reglamentaria No. 011 del 28 de febrero de 2014, “Por medio de la cual se prescriben los métodos y se establecen la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”, modificada por la Resolución Reglamentaria No. 023 del 02 de agosto de 2016 y la Circular 001 del 1° de febrero de 2019, y falta de información clara y veraz, rendida en la forma y términos indicados por la Contraloría de Bogotá D.C., para el diligenciamiento del Formato Electrónico CB-1111-4 sobre el reporte de la contratación relativa a los contratos asociados a los Proyectos del PACA”*, de fecha 06 de mayo de 2019, contra el cual no procede ningún recurso. Se anexa copia íntegra del Auto de Apertura y Formulación de Cargos.

Es de advertir que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso.

Para todos los efectos se fija el presente aviso en la cartelera de este Despacho y en la página electrónica de la entidad, por el término de cinco (5) días, hoy 28/05/2018.



JAVIER ROSAS TIBANÁ
 Director Técnico Sector Salud

Siendo las 05:00 p.m. horas de del día 04 de junio de 2019 se desfija el presente aviso.

JAVIER ROSAS TIBANÁ
 Director Técnico Sector Salud

Proyectó y elaboró: Rosa Cecilia Cáceres Corzo y elaboró: Rosa Cecilia Cáceres Corzo 
 Revisó: Aida Cecilia Bustos Gallego- Asesora 105

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ. D.C.	AUTO DE APERTURA Y FORMULACIÓN DE CARGOS	Código formato: PVCGF-10-03 Versión: 9.0
		Código documento: PVCGF-10 Versión: 9.0
		Página 1 de 5

PROCESO N° 001-2019

**AUTO DE APERTURA Y FORMULACIÓN DE CARGOS
6 de mayo de 2019**

Doctor
LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ
 Secretario Distrital de Salud
 Cra. 32 #12 - 81
 Código Postal: 0571
 Bogotá D.C.

Ref.: Inicio Proceso Administrativo Sancionatorio.

En ejercicio de la competencia atribuida en la Constitución Política, Art. 268, numeral 5 y Art. 272; Ley 42 de 1993, Ley 1437 de 2011 y en el artículo 34 de la Resolución Reglamentaria 11 del 28 de febrero de 2014 de la Contraloría de Bogotá D.C., la Dirección Sector Salud ordena la apertura de proceso administrativo sancionatorio y le formula cargos por el incumplimiento de las directrices establecidas por el ente de control para el reporte de la cuenta correspondiente a la vigencia 2018 en el aplicativo SIVICOF.

I. HECHOS

1. La Secretaría Distrital de Salud rindió la cuenta de su Balance Social en el aplicativo SIVICOF de la Contraloría de Bogotá el día 11 de febrero de 2019, mediante documento electrónico CBN 0021, dentro de los términos estipulados para tal fin en la Circular 001 del 1° de febrero de 2019.
2. En la Circular 001 del 1° de febrero de 2019, la Contraloría de Bogotá estableció que la problemática social a abordar para la vigencia 2018 es: Balance de la Política Pública Social para el envejecimiento y la vejez en el D.C, debiendo informar si con las acciones y los proyectos encaminados a la atención de la problemática se consideró el enfoque de género, desagregando los resultados entre hombres y mujeres atendidos.
3. En el informe del Balance Social rendido por la Secretaría Distrital de Salud se trataron las siguientes problemáticas:



- Dificultades en la universalización del aseguramiento para el total de la población del Distrito Capital.
- Grupo poblacional que no se encuentra vinculado al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Capacidad limitada de respuesta integral frente a las necesidades en salud de la población del Distrito.
- Eventos adversos para la salud, relacionados con los derechos sexuales y los derechos reproductivos.
- Inadecuados modos, condiciones, y estilos de vida que inciden directamente sobre la calidad de vida y la salud de las poblaciones.
- Eventos y situaciones indeseables relacionadas con la salud ambiental que afecta la salud de las poblaciones del Distrito.
- Cambios en la prevalencia de enfermedades por el perfil epidemiológico de Bogotá D.C. propio de un contexto urbano y de una ciudad en desarrollo.
- El actual sistema general de seguridad social en salud colombiano se caracteriza por una fragmentación.
- El estado de salud de la población del Distrito Capital reflejado en la persistencia de indicadores de mortalidad y morbilidad.
- Deficiente calidad en la prestación de servicios de salud de Instituciones públicas, privadas y mixtas.
- Se presentan debilidades institucionales de la Secretaría Distrital de Salud en el desarrollo de las funciones de regulación, liderazgo y gobernanza.
- Problemática en la participación social dada por la deslegitimización y poca credibilidad entre los ciudadanos por la falta de incidencia en las políticas públicas y en la toma de decisiones respecto a lo público.

4. Con las problemáticas abordadas en el informe del Balance Social para la vigencia 2018, la Secretaría Distrital de Salud está desconociendo la directriz impartida por la Contraloría de Bogotá en la Circular 001 del 1° de febrero de 2019, teniendo en cuenta que debió abordar el Balance de la Política Pública Social para el envejecimiento y la vejez en el D.C.

5. Mediante Formato Electrónico CB-1111-4 el día 8 de febrero de 2019, la Secretaría Distrital de Salud reportó la información de los contratos y/o convenios o actividades celebrados con los recursos de inversión o gastos de funcionamiento durante la vigencia fiscal (1 al 31 de enero) para dar cumplimiento a los proyectos de inversión

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	AUTO DE APERTURA Y FORMULACIÓN DE CARGOS	Código formato: PVCGF-10-03 Versión: 9.0
		Código documento: PVCGF-10 Versión: 9.0
		Página 3 de 5

incluidos en el al Plan de Acción Cuatrienal Ambiental-PACA y que se ejecutaron para alcanzar las metas ambientales formuladas en ellos.

6. El Formato Electrónico CB-1111-4, contiene 22 columnas, en la columna concepto de la inversión se debe indicar seleccionando de una lista desplegable que incluye contratos, convenios, orden de prestación de servicios, orden de compra, multa, como se invirtió el presupuesto ejecutado para la meta PACA del respectivo Proyecto de inversión en la vigencia fiscal reportada; en la columna identificación del concepto, se debe escribir por casilla cada uno de los contratos, convenios, órdenes o prestación de servicio, compras, multas u otros, según corresponda. Finalmente en la columna objeto del concepto, se debe describir por casilla el objeto de cada uno de los conceptos de inversión relacionados.

7. La revisión del contenido de las 22 columnas del El Formato Electrónico CB-1111-4, permite evidenciar que la Secretaría Distrital de Salud reportó 77 contratos asociados a los Proyectos de inversión que dan cumplimiento al PACA, no obstante se observa que en la columna objeto del concepto de 32 contratos se anota el mismo objeto: “ *Realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental y gestión de la salud pública*”, que claramente omite el deber de reportar información clara y veraz, en los términos y bajo las especificaciones, método, forma y términos, establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 011 del 28 de febrero de 2014, “*Por medio de la cual se prescriben los métodos y se establecen la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones*”.

II. TRÁMITE ADELANTADO POR LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.

En desarrollo de la Auditoría de Regularidad No. 148, vigencia 2018, PAD 2019, se realizó la revisión de la cuenta rendida por la Secretaría Distrital de Salud en el aplicativo SIVICOF de la Contraloría de Bogotá, encontrando que la entidad desconoció lo dispuesto en la Circular 001 del 1° de febrero de 2019, en lo relacionado con la problemática a abordar en el reporte de su Balance Social, incurriendo así mismo en error en el reporte de la contratación asociada a los Proyectos del PACA al no reportar claramente el objeto de 32 contratos, incurriendo en las causales de sanción previstas



los artículos 100 y subsiguientes de la ley 42 de 1993 y en el artículo 34 de la Resolución Reglamentaria 11 del 28 de febrero de 2014 de la Contraloría de Bogotá D.C .

III. CARGOS.

Se formulan cargos al señor **LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.095.728, en su calidad de Secretario Distrital de Salud, por:

Desconocimiento de las directrices establecidas en la Resolución Reglamentaria No. 011 del 28 de febrero de 2014, *“Por medio de la cual se prescriben los métodos y se establecen la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”*, modificada por la Resolución Reglamentaria No. 023 del 02 de agosto de 2016 y la Circular 001 del 1° de febrero de 2019, y falta de información clara y veraz, rendida en la forma y términos indicados por la Contraloría de Bogotá D.C., para el diligenciamiento del Formato Electrónico CB-1111-4 sobre el reporte de la contratación relativa a los contratos asociados a los Proyectos del PACA.

IV. NORMAS INFRINGIDAS Y POSIBLE SANCIÓN

Con su conducta, el señor **LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.095.728, en su calidad de Secretario Distrital de Salud, presuntamente incurrió en la causal de sanción descrita en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993 (...) *“no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas”*...(Sic), y en las descritas en la Resolución Reglamentaria de la Contraloría de Bogotá No. 11 del 28 de febrero de 2014, artículo 34 *“ CAUSALES DE SANCIÓN: La Contraloría de Bogotá podrá, según el caso, imponer o solicitar a la autoridad competente la imposición de sanciones a los responsables, establecidos en el Capítulo II del Título I, de la presente resolución, cuando con su conducta incurran en alguna de las causales contempladas en los artículos 100, 101 o 102 de la ley 42 de 1993 .”. PARAGRAFO: “Se entenderá por no presentada la cuenta o el informe, cuando no cumplan con los aspectos de presentación, forma, términos, contenido y firma digital establecidos en esta resolución o los exigidos en la solicitud de información, respectivamente”*.

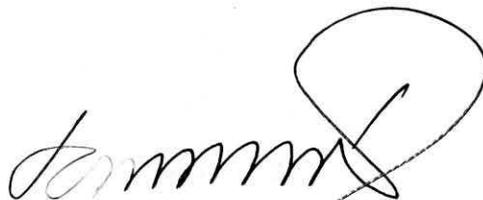
V. TÉRMINO PARA RESPONDER

Se le hace saber al requerido que contra el presente acto no procede recurso alguno y que cuenta con el término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto para responder por escrito a cada uno de los cargos que se le imputa y aportar o pedir las pruebas que acrediten sus descargos.

VI. ADVERTENCIA

Se advierte al requerido que de no recibir respuesta dentro del término señalado, el proceso sancionatorio continuará su trámite con las pruebas que obren en el expediente.

Atentamente,



JAVIER ROSAS TIBANA
Director Técnico Sector Salud

Proyectó: Lilia Patricia Parra Méndez-Profesional Universitario 219-03 Miembro Equipo auditor *LP*
Ajustó y elaboró: Rosa Cecilia Cáceres Corzo-Profesional Especializado 222-07 *RC*
Revisó: Aida Cecilia Bustos Gallego- Asesora 105-01 *AG*

